

Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad celebrada el **día 21 de Mayo de 2016** en el Hotel "Puerta de Toledo", Glorieta Puerta de Toledo, 4 28012 Madrid.

La Asamblea comienza a las 10:45 en segunda convocatoria.

<b>ASOCIACIONES PRESENTES</b>			
Nº ASOC	NOMBRE	Nº ASOC	NOMBRE
3	AHIDA	33	ADAHBI
5	APNADAH	34	TDAH PALENCIA
6	ANSHDA	36	AVATDAH
10	ADA+HI	41	ATIMANA-DAH
11	AFHIP	42	AIRE LIBRE
14	AMPACHICO	47	TDAH VALLES
17	LA TORTUGA	50	PLATAFORMA TDAH
18	TDAH AXARQUIA	54	AHIDA-TTE
19	TDAH MALAGA	58	AFANDAH940
25	APANDAH	59	AAMNDAH
27	AMHIDA	64	ADAHIGI
28	ADAHPO	67	ANHIDA CORUÑA
30	ABUDAH	70	ANHIDA VIGO
32	ALENHI	72	TDAH+16 VALENCIA
<b>ASOCIACIONES QUE DELEGA VOTO</b>			
Nº	NOMBRE	Nº	DELEGA EN:
12	ACODAH		Mª Fé Rico
13	EL PUENTE TDAH		Juan Quiros
15	ACOFA TDAH		Mª Fé Rico
29	ARANDINA TDAH Y TGD		Cristina Peña
35	ASANHI		Cristina Peña
38	AZADAHI		Cristina Peña
46	AMIDAHI		Cristina Peña
57	LORCA ACTIVA TDAH		Fulgencio Madrid
63	ANADAHI		ADAHIGI
77	ABUPHI		Cristina Peña

Asociaciones presentes: 28, con 2 votos cada una de ellas.

Asociaciones que presentan delegación de voto: 10, con 2 votos cada una de ellas.

**Total de votos: 76.**

Se comienza con la revisión de las asociaciones asistentes y los votos cedidos que nos han llegado.

**1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea del 17 de octubre del 2015.**

Se lee el acta, enviada previamente a las asociaciones.

- Se añade al Anexo 1, la respuesta del tesorero sobre la explicación del voto particular en el tema económico.
- Se propone incluir el resumen de las cuentas que sirva de unión con el documento aprobado. Se aprueba por unanimidad.
- TDAH +16 pide añadir “Valencia” para completar correctamente su nombre.
- En el punto 3 añadir a continuación “se acuerda que se hará coincidir el Congreso de FEAADAH con la Asamblea para reducir gastos”

Se vota teniendo en cuenta las modificaciones acordadas:

Si	NO	ABSTENCIONES
69	3	4

**2º Presentación y aprobación de las cuentas del 2015.**

El tesorero expone las cuentas, previamente enviadas a las asociaciones. Votación para aprobar las cuentas: Resultado a fecha 31 de diciembre de 2015: - 4.315,83 € (Anexo 1)

Si	NO	ABSTENCIONES
74	0	2

**3º Presentación de la situación actual de la documentación de Utilidad Pública.**

EL tesorero explica que el 16/05/2016 se presentó el expediente de petición de utilidad pública e informa que está el dossier completo en la asamblea a disposición de quien lo quiera consultar.

Igualmente explica brevemente la memoria de actividad (2002-2016) que se ha incluido en el dossier.

**4º Información del Congreso Nacional de TDAH 2017 en Burgos.**

La coordinadora del área de Congresos y eventos informa sobre el borrador del proyecto del Congreso que se ha enviado a las Asociaciones, y el presidente habla sobre la parte logística y la situación actual.

Un grupo de Asociaciones de Andalucía presenta un escrito solicitando cambio de fechas del Congreso de FEAADAH, que previamente se había enviado a la Junta y que por un error no se había difundido al resto de asociaciones. Se lee el documento. (Anexo 2).

Tras escuchar las diferentes opiniones se plantea la siguiente propuesta de votación:

Que el Congreso Nacional de FEAADAH se retrase a 2018, en caso de salir NO, se mantendría la posibilidad de realizarlo en 2017 o en su caso, la Junta podría retrasarlo, si no viese posible su realización en ese año.

Si	NO	ABSTENCIONES
25	46	5

**5º Presentación de documento del grupo de trabajo de federaciones.**

Presentación por parte del responsable del grupo de trabajo de la conclusión a la que ha llegado:

Cualquier federación autonómica puede entrar a formar parte de la FEAADAH, en igualdad de condiciones que cualquier otra Asociación, según se expone en el artículo 9 de los Estatutos, realizando la solicitud correspondiente.

Votación del acuerdo con la conclusión a la que ha llegado el grupo de trabajo:

SE ACEPTA POR UNANIMIDAD POR PARTE DE LA ASAMBLEA

**6º Presentación de documento del grupo de trabajo del plan estratégico de la FEAADAH.**

Presentación por parte de la responsable del grupo de trabajo del plan estratégico y cada uno de los coordinadores de las líneas presentan sus objetivos y trabajo realizado. Se ofrece la posibilidad si alguien quiere de unirse al grupo de trabajo.

**7º Situación actual de la Junta Directiva de la FEAADAH**

Ricardo presenta su dimisión de la junta Directiva por motivos de salud.

**9º Bajas y Altas en la FEAADAH**

Por parte del tesorero se presenta la lista de bajas y altas. (Anexo 3)

**10º Ruegos y preguntas.**

- Pregunta: Muchas asociaciones tenemos página web pero no las federaciones, tendrían cabida en la intranet de FEAADAH las federaciones autonómicas y tendrían visibilidad en el listado. Respuesta: Se le contesta que la intranet está a disposición de las asociaciones y federaciones asociadas, como cualquier otro socio.
- Solicitudes:
  - ✓ En relación al punto 2 del Acta de 2015, se le hacer llegar un escrito a la Junta, por parte de la asociación "Aire libre" de Huelva, con una petición al respecto, que se adjunta al acta. (anexo 4).
  - ✓ Piden que conste en acta y figure como anexo las cuentas presentadas en la presente asamblea.
  - ✓ Se pide que se adjunte al acta el escrito leído en el punto del orden del día 4.

Para estas solicitudes desde la Junta se les recuerda, que envíen los documentos y solicitudes por email tal y como se acordó en la Asamblea de 2015. Con fecha 23 de mayo se recibe un email de Fausto Giles de la Asoc. Aire Libre solicitando expresamente lo mencionado anteriormente.

- ✓ Que aparezca el listado de los asistentes a las Asambleas en el acta y la identificación de votos. En este punto se llega a un acuerdo: si se presentará el listado de asociaciones asistentes, pero se mantiene que sólo se incluirá el nombre, en las votaciones, de aquellas asociaciones que lo soliciten expresamente.
- Aportaciones:
  - ✓ Tener en cuenta la posibilidad de videoconferencias.
  - ✓ Fuenlabrada y Ayuntamiento de Madrid , ofrecen espacios y servicios gratuitos que podemos solicitar
  - ✓ Se pide que se trate el tema de adolescentes y adultos en el próximo Congreso.
  - ✓ Aire Libre, expresa su malestar sobre el tema de que se ha comentado de que una persona que no haya asistido a una Asamblea no puede opinar en la próxima sobre la aprobación del acta anterior.

Siendo las 19:30 se da por finalizada la Asamblea.

Presidente

Secretaría

## ANEXO 1

## CUENTAS ANUALES AÑO 2015

### CUENTA DE RESULTADOS

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias

11048 - FEDER ESPAÑ ASOC AYUDA DEFICIT ATENCION (G30787261)

Desde Apertura hasta Diciembre de 2015

<u>CUENTA DE RESULTADOS</u>	<u>Memoria</u>	<u>Ejercicio 2015</u>
<b>A) Excedente del ejercicio</b>		<b>-4.315,83</b>
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>		<b>18.800,00</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados		12.800,00
720 Cuotas de asociados y afiliados		12.800,00
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		6.000,00
7233 Colaboraciones empresariales		6.000,00
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>		<b>-20.931,50</b>
623 Servicios profesionales independientes		-9.055,64
626 Servicios bancarios y similares		-91,07
629 Otros servicios		-11.784,79
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>		<b>-2.184,33</b>
681 Amortización del inmovilizado material		-2.184,33
<b>A.1) EXCEDENTE ACTIVIDAD</b>		
<b>(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>-4.315,83</b>
<b>A.2) EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>(14+15+16+17+18)</b>		<b>0,00</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)</b>		<b>-4.315,83</b>
<b>A.4) Variación patrimonio neto excedente ejercicio (A.3+19)</b>		<b>-4.315,83</b>
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente patrimonio neto</b>		<b>0,00</b>
<b>C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>		<b>0,00</b>
<b>D) Variaciones p.neto ingresos y gastos imputados (B.1+C.1)</b>		<b>0,00</b>
<b>E) Ajustes por cambios de criterio</b>		<b>0,00</b>
<b>F) Ajustes por errores</b>		<b>0,00</b>
<b>G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social</b>		<b>0,00</b>
<b>H) Otras variaciones</b>		<b>0,00</b>
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO</b>		<b>-4.315,83</b>

## ANEXO 2

Estimados compañeros: Desde las asociaciones abajo firmantes, como socios miembros de la Federación Nacional FEAADAH, y así mismo de la Federación Andaluza FAHYDA, remitimos la presente para informaros.

Al recibir el orden del día de la Asamblea General Anual Ordinaria de la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad a celebrar el próximo día 21 de Mayo de 2016, donde se expresa en el punto 4º, “Información del Congreso Nacional de TDAH 2017 en Burgos”. Nos vemos sorprendidos por indicarse, información y no decisión, y mostrar una fecha distinta a la acordada en asamblea.

El hecho de la celebración de los congresos nacionales bienalmente, ha permitido el desarrollo de congresos y jornadas a nivel regional y provincial, en los años alternos al nacional, dándole una continuidad a la formación y difusión al TDAH. Con lo que la ruptura de la estructura temporal, perjudicaría y supondría, una falta de consenso con el resto de iniciativas regionales y/o provinciales.

### INFORMAMOS QUE:

1. En Asamblea General de la Federación Andaluza FAHYDA 2011, se acuerda la convocatoria bienal de Congresos Andaluces sobre TDAH, en años alternos a los Congresos Nacionales respetando siempre estas fechas para evitar coincidencias. Se han celebrado congresos en 2013 y 2015, y está aprobada la candidatura de la asociación Aire Libre de Huelva para su organización en 2017.

2. El próximo Congreso Nacional se debe de realizar en Burgos 2016 organizado por ABUDAH y FEAADAH en base a:

a. En Asamblea de FEAADAH de 2005 se decide la celebración de congresos nacionales bienalmente. Siendo la forma de elección la presentación de candidatura, donde la asamblea decidiría en caso de existir más de una candidatura, cuál sería la mejor opción. Desde ese momento se vienen celebrando en 2006, 2008, 2010, 2012 y 2014. Siendo 2016 el año natural del próximo congreso.

b. En Reunión Junta Directiva de FEAADAH (16/05/15) se dice en el punto nº 8 en cuanto a la fecha “Octubre 2016, coincidiendo con la Semana Europea”.

c. La Asamblea de FEAADAH octubre de 2015 donde en su punto 8º se dice: “Se informa que solo se ha recibido una propuesta para ser sede del próximo congreso. Se presenta a la asociación postulante: ABUDAH Burgos. Toma la palabra la representante de ABUDAH y explica su motivación y comenta las características de la sede. Se acepta la colaboración de ABUDAH y se recogen sugerencias y propuestas”. Al no fijarse o aprobarse nueva fecha se acepta la fecha propuesta de Burgos octubre 2016.

d. En septiembre de 2015, Eliana Moreno manda una circular contradictoria en cuanto a la fechas, porque menciona en la misma carta octubre 2016 y mayo 2017.

3. Cualquier cambio de fechas y formato es competencia únicamente de la Asamblea de FEAADAH. En caso de no poderse realizar en Burgos 2016, se debe de abrir un nuevo proceso de candidaturas.

### FUNDAMENTO ESTATUTARIOS

#### **1. La Junta Directiva de FEAADAH tiene las siguientes funciones entre otras (Artículo 20):**

- a. Velar por el cumplimiento de los fines de la Federación.
- b. Someter a la Asamblea General la memoria anual de cuentas y proyectos.
- c. Cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

Por tanto, no pueden contradecir término decididos en asamblea, órgano de máxima representación, responsabilidad y decisión. No es potestad de la Junta Directiva el cambio de fechas de actividades sin pasar antes por la asamblea.

## **2. Es responsabilidad de la Asamblea General de FEAADAH (Artículo 14 y 15):**

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y expresión de la voluntad de la FEDERACIÓN, está integrada por todos los miembros con derecho a voto, pudiendo asistir los demás miembros con derecho a ser oídos. Los acuerdos adoptados según estos estatutos y en la forma prevista en Ley son ejecutivos y obligatorios para todos los miembros incluyendo a los ausentes y a los disidentes del acuerdo de que se trate. A la Asamblea General le competen en cualquier caso el examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el ejercicio siguiente, de la Memoria de gestión y las cuentas correspondientes al ejercicio anterior; la designación, renovación y cese, en su caso, de los órganos directivos y la fijación de las líneas de actuación de la FEDERACIÓN en la siguiente anualidad.

## **3. Es derecho de los miembros entre otros (Artículo 10):**

a. Someter a la Junta Directiva los proyectos e ideas que consideren de utilidad a los fines de la FEDERACIÓN.

b. Tener conocimiento de los acuerdos adoptados por los órganos directivos y seguir su grado de cumplimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto,

## **SOLICITAMOS QUE**

1. Si por alguna razón no se puede realizar el VI Congreso Nacional en este ejercicio 2016, se dé por desierta la candidatura que se presentó, y se convoque candidatura (o se permita a la candidatura aceptada para la organización del siguiente congreso), para que el mismo se realice en el año 2018.

2. En caso de no ser atendidas estas cuestiones, que creemos esenciales, nos veremos en la obligación de impugnar cualquier decisión que no se ajuste al marco legal de los Estatutos de esta federación.

FINALMENTE CONCLUIMOS SOLICITANDO QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE:

1. Sea incorporado a la documentación obrante en la Asamblea General Anual Ordinaria convocada para el día 21 de mayo de 2016

2. Sea puesto en conocimiento de todos los socios de FEAADAH, y leída a los socios asistentes y presentes en la Asamblea General, al ser tratado el punto 4º del Orden del Día “Información del Congreso Nacional de TDAH 2017 en Burgos”.

Y para conste firmamos en Málaga a 18 de mayo de 2016. –

Asociación AIRE LIBRE de Huelva –

Asociación LA TORTUGA de Almonte (Huelva) –

Asociación ACODAH de Córdoba –

Asociación EL PUENTE TDAH de Puente Genil (Córdoba) –

Asociación NIÑ@CTIVO de Dos Hermanas (Sevilla) –

Asociación TDAH AXARQUÍA de Nerja (Málaga) –

Asociación ACOFA TDAH de Almuñécar (Granada) –

Asociación ALNIDEFAHI de Baza (Granada)

## ANEXO 3

### **PROPUESTA DE ALTAS Y BAJAS DESDE TESORERIA**

Desde tesorería se propone a la asamblea las siguientes decisiones:

Dar de ALTA como nuevas incorporaciones a FEAADAH a las asociaciones AADAH de Alicante y ACNIDA BAJO/BAIX CINCA de Fraga (Huesca).

Dar de BAJA por impago de las cuotas a TDAH CATALUÑA y TDAH GRAN CANARIA.

Dar de BAJA por desaparición de la asociación a APDE SIERRA de Madrid.

Se contactará con las asociaciones que han devuelto la cuota y con aquéllas que fueron eximidas del pago el año pasado para conocer su situación y su interés en seguir perteneciendo a FEAADAH.

## ANEXO 4

Huelva a 20 de mayo de 2016.

Dña. **Manuela Moreno Robles** con NIF 29778784V, como presidenta de la Asociación de familias con TDAH, Aire Libre de Huelva, Inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el nº. 2759 de la sección primera de Asociaciones,

Se dirige a esta Asamblea General Anual Ordinaria de la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad del día 21 de Mayo de 2016. En relación a la convocatoria de becas de alumnos con necesidades educativas especiales del Ministerio de Educación.

**Informando** una vez más y **solicitando** a su Secretario que conste en acta:

Que la situación legal de la convocatoria anteriormente citada, establece la adjudicación de beca solo a aquellos alumnos que necesiten recursos y medidas específicas, con lo que más del 90% de los alumnos con TDAH quedarán excluidos de este derecho en las próximas convocatorias.

Ante lo cual rogamos que sea incluido el siguiente texto con el fin de seguir garantizando esta ayuda esencial para el desarrollo normalizado de los menores con TDAH del Estado Español.

**(\*) En negrita lo que se aportaría.**

Y para que conste, firmo la presente en Huelva a veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Fdo. **Manuela Moreno Robles**  
29778784V  
Presidente

Las becas y ayudas al estudio constituyen uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades.

El Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2015-2016 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas refleja el firme compromiso del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con la dimensión social de la educación, que pretende garantizar, mediante la política de becas, que ningún estudiante abandone sus estudios posobligatorios, por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Un colectivo que requiere una especial protección a estos efectos es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual **bien a un TDAH**, que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Es por ello, por lo que, con cargo a los presupuestos generales del Estado, se han venido convocando anualmente ayudas destinadas a colaborar en los gastos que la educación del mencionado alumnado genera para sus familias.

En este marco de continuidad de la política de becas y ayudas al estudio que se viene desarrollando en los últimos años, manteniendo los esfuerzos financieros pese al estricto marco de austeridad presupuestaria, se hace pública la convocatoria de las ayudas y subsidios destinados al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el próximo curso 2015-2016, de conformidad con la vigente normativa en materia de subvenciones públicas y, especialmente, con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

Por todo ello, he resuelto:

## CAPÍTULO I

### **Objeto y ámbito de aplicación**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Se convocan, para el curso 2015-2016 las siguientes ayudas individualizadas:

a) Ayudas directas para el alumnado incluyendo al afectado por TDAH (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad) que requiera por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

b) Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.

c) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

**d) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a TDAH.**

## Artículo 2. Beneficiarios.

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta podrá obtener las ayudas o subsidios a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 1 cuando reúna los siguientes requisitos:

1. Presentar necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta siempre que dicha necesidad haya sido acreditada por alguna de las siguientes vías:

– certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma-  
certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente

– certificado de discapacidad

2. Tener cumplidos dos años de edad a 31 de diciembre de 2014. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.

3. Estar escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

4. Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:

- a) Educación Infantil.
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Bachillerato.
- e) Ciclos formativos de grado medio y superior.
- f) Enseñanzas artísticas profesionales.
- g) Formación Profesional Básica.
- h) Programas de formación para la transición a la vida adulta.

5. Además para obtener el subsidio se requerirá ser miembro de familia numerosa de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente.

### **Artículo 3. Alumnado de altas capacidades.**

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales podrá obtener la ayuda a que se refiere el apartado c) del artículo 1 cuando reúna los siguientes requisitos:

1. Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual siempre que dicha necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.

2. Tener cumplidos seis años de edad a 31 de diciembre de 2015

3. Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:

- a) Educación Primaria.
- b) Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Bachillerato.
- d) Ciclos formativos de grado medio y superior.
- e) Enseñanzas artísticas profesionales.

### **Artículo 4. Alumnado con TDAH.**

**El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a TDAH podrá obtener la ayuda a que se refiere el apartado d) del artículo 1 cuando reúna los siguientes requisitos:**

**1. Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a TDAH siempre que dicha necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.**

**2. Tener cumplidos seis años de edad a 31 de diciembre de 2015**

**3. Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:**

- a) Educación Primaria.**
- b) Educación Secundaria Obligatoria.**
- c) Bachillerato.**
- d) Ciclos formativos de grado medio y superior.**
- e) Enseñanzas artísticas profesionales.**